





Alcaldía Distrital de
Barrancabermeja



CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Código: TH-OT-005 Versión 2



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 2 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO		

Control del Documento


	Cargo	Dependencia	Fecha
<i>Autor:</i>	<i>Profesional Externo Técnico Operativo</i>	<i>Gerencia</i>	<i>12-nov-2024</i>
<i>Revisión:</i>	<i>Subgerente</i>	<i>Subgerencia</i>	<i>12-nov-2024</i>
<i>Aprobación:</i>	<i>Gerente General</i>	<i>Gerencia</i>	<i>12-nov-2024</i>

Control de los Cambios

Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Solicitó
<i>1.0</i>	<i>13-09-2023</i>	<i>Actualización</i>	<i>Gerencia</i>
<i>2.0</i>	<i>12-11-2024</i>	<i>Aplicación Proceso Normalización de documentos.</i>	<i>Gerencia</i>
<i>3.0</i>			
<i>4.0</i>			
<i>5.0</i>			

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada, el usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la página web institucional.





	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
	Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 3 de 22
	PROCESO: TALENTO HUMANO		

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	5
1. OBJETIVOS	6
1.1 Objetivo general.....	6
1.2 Objetivos específicos	6
2. ALCANCE	6
3. GENERALIDADES DE LA EMPRESA	7
2.1 Naturaleza jurídica.....	7
3.1. Misión	8
3.2. Visión.....	8
4. MARCO NORMATIVO	8
5. MARCO CONCEPTUAL	10
6. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD	12
6.1. Principios de la función administrativa.....	12
6.2. Principios de la transparencia y acceso a la información pública.....	12
7. VALORES DE INTEGRIDAD	14
8. Acciones del Código de Integridad	15
9. APLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	18
10. Vigencia	19
11. ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD	19
12. GESTORES DE INTEGRIDAD	19
12.1 Conformación del equipo de gestores de integridad.....	19
12.2 Perfil de los gestores de integridad	20
12.3 Funciones de los Gestores de integridad	20
12.4 Misión de los Gestores de integridad.....	21
12.5 Acciones propuesta para evaluación de los Gestores de integridad	21
12.6 Formación y capacitación de los Gestores de integridad	22
12.7 Reuniones	22



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 4 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO		



PRESENTACIÓN

El presente documento recoge las disposiciones y orientaciones técnicas de Función Pública, así como las pertinentes con su naturaleza legal y las establecidas en la Constitución Política de Colombia¹

De otra parte, y según lo establece la Función pública a través de sus lineamientos, el Código de Integridad es el principal instrumento técnico de la Política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, la cual hace parte de la Dimensión de Talento Humano. Dado que el principal objetivo del MIPG es fortalecer el talento humano de las entidades. La implementación del Código de Integridad contribuye a que la Empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, en cumplimiento de su misión y objetivos establezca los valores y principios éticos que guían las conductas del servidor público, en su actuación dentro de la administración pública, orientados a garantizar los derechos del ciudadano, haciendo de él una persona útil, responsable y poseedor de valores éticos y morales. Finalmente, este código de ética contiene la armonización de los valores definidos en el presente Código, con los cinco valores propuestos por el DAFP (Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia) cada uno de ellos con una definición y una lista de las acciones que orientan la integridad del comportamiento del servidor público en nuestra entidad.

¹ Constitución Política de Colombia Art. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 5 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO		

INTRODUCCIÓN

El Código es una estrategia innovadora de cambio cultural a través de la cual se busca sistematizar, de manera pedagógica y sencilla, la guía e ideal de cómo deben ser y obrar los servidores públicos, de cómo las actividades cotidianas deben simbolizar esos valores por los que esperan los identifiquen todos los colombianos. Con esto, el Gobierno, a través de Función Pública, quiere promover las precepciones, actitudes y comportamientos de los servidores y ciudadanos que reflejen la integridad en sus labores diarias.



Es así, la elaboración del Código consta de cinco (5) valores, cada uno de ellos con una serie de principios de acción asociados en términos positivos (lo que hago como servidor público íntegro) y negativos (lo que no hago como servidor público íntegro), producto del cual se eligieron los siguientes valores: HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, DILIGENCIA y JUSTICIA.

Finalmente, el Código busca enaltecer a los servidores que todos los días se esfuerzan por cumplir con estos estándares. Se trata de devolver a los servidores la convicción de que su trabajo vale, de que siempre hay campo de mejora, y de que tienen un impacto enorme en el futuro del país.

La construcción participativa que se realizó en la versión inicial del presente Código, permitió informar a los funcionarios de la entidad sobre el proyecto de renovación de los Códigos de integridad. Los servidores que participaron tuvieron la oportunidad pensar en la integridad de la empresa, iniciando así un proceso pedagógico fundamental que debe continuarse a lo largo de la implementación y seguimiento de este Código, y la adopción de la Política de integridad de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA en cumplimiento de la implementación de la política de integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y en su compromiso de continuar promoviendo y contribuyendo con acciones encaminadas a la composición de una cultura de ética, integridad y transparencia en el ejercicio de la función pública, presenta la actualización del Código de integridad con la conformación del equipo de Gestores de Integridad.



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 6 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO		

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo general

Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA.



1.2 Objetivos específicos

- Fomentar entre los empleados una cultura de integridad basada en la legalidad y la autorregulación en el ejercicio de la gestión pública, que fortalezca y defienda lo público.
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores y la cultura de la entidad.
- Apropiar los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.
- Promover el desarrollo de estrategias orientadas al cambio cultural que permitan mejorar la confianza y la percepción de los ciudadanos en las entidades públicas.

2. ALCANCE

El Código de Integridad de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, va dirigido a enmarcar todas las actuaciones de todos los servidores que prestan sus servicios a la Entidad para la consecución de los objetivos y misión Institucional.



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5			
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD			
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 7 de 22	
		PROCESO: TALENTO HUMANO			

3. GENERALIDADES DE LA EMPRESA



2.1 Naturaleza jurídica

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, fue creada oficialmente como sociedad mediante escritura pública N°. 1194 del 23 de julio de 1985 en la Notaría Primera del municipio de Barrancabermeja como “EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANCABERMEJA”, siendo alcalde el Señor Ulpiano Díaz Ardila y posteriormente modificados sus estatutos por escritura pública N°. 0545 del 14 de marzo de 1989 de la Notaría Primera de Barrancabermeja, la cual en su Artículo 1°. Expresa: “Qué es una persona Jurídica Industrial y Comercial del Estado de Responsabilidad Limitada de la orden municipal denominada “EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANCABERMEJA EDUBA”.

Oficialmente a través del Acuerdo 026 de 1984, empieza a funcionar como entidad municipal. Produciéndose a través del tiempo tres (3) reformas; quedando registrado en los siguientes documentos oficiales: (1) Acuerdo Municipal N° 001 del año 1988, (2) Acuerdo Municipal N° 001 del año 1993 y posteriormente en el (3) Acuerdo Municipal N° 003 del año 1994. En este último se establece un marco jurídico actualizado en materia a las nuevas leyes establecidas en la Ley 9 de 1989 (Ley que contempla la reforma urbana) y en la Ley 3 de 1991 (Ley que contempla los Fondos de Vivienda de Interés Social).

Mediante el acuerdo 003 de febrero de 1994 se reforma y reestructura la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANCABERMEJA –EDUBA- y se establece en el CAPITULO I, de la naturaleza, objeto y funciones en el “Artículo 1°.reformase y reestructurase la actual Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja EDUBA, creada mediante el acuerdo 026 de 1984 y modificada mediante los acuerdos 1° de 1988 y 01 de 1993, estableciéndose su marco jurídico de conformidad con las normas legales vigentes del presente acuerdo”. “PARÁGRAFO: Para todos los efectos legales las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barrancabermeja -EDUBA- con anterioridad a la vigencia del presente acuerdo, se entenderán realizadas a nombre de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA “EDUBA”.



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 8 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO		

3.1. Misión

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA es la entidad de orden municipal que construye ciudad, atendiendo directrices de política nacional de vivienda para elevar la calidad de vida de la comunidad, con atributos tales como de la tenencia, servicios públicos, equipamientos y espacio público.



3.2. Visión

Ser una entidad reconocida en el ámbito municipal, regional y nacional por el liderazgo en el desarrollo de proyectos urbanos y rurales encaminados a la construcción de una nueva ciudad, destacándose ante la comunidad por la credibilidad de sus acciones, la armonía y calidad laboral en el desarrollo de sus funciones y la mejora continua, fortaleciendo en general los conceptos de hábitat en la ciudad.

4. MARCO NORMATIVO



A continuación, se referencian las principales regulaciones en materia de gestión ética y de integridad, además de normas relevantes para el desarrollo de una cultura de integridad, como lo son: la transparencia y la lucha contra la corrupción; dando impacto en la gestión de la entidad y, por ende, a la percepción y confianza de la ciudadanía.

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	Esta Ley señala que son principios para el ejercicio de la función pública: “buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.” (art. 3). La misma dispone que es prioridad del ejercicio de la función pública la búsqueda del interés general. (art. 4)

 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA		
		NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2	Fecha: 12-11-2024
PROCESO: TALENTO HUMANO				

NORMA	DESCRIPCIÓN
<p>Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>	<p>Establece la elaboración y publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para cada vigencia.</p>
<p>Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.</p>
<p>Decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.</p>	<p>Establece la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.</p>
<p>Decreto 1499 de 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.</p>	<p>Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.</p>
<p>Ley 216 de 2020 Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>La presente ley tiene como objeto la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial y en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.</p>



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 10 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO		

5. MARCO CONCEPTUAL

CAMBIO CULTURAL: El cambio cultural hace referencia a la modificación de comportamientos a través de la generación de hábitos distintos.

CÓDIGO DE INTEGRIDAD: Guía de comportamiento del servidor público. El código de Integridad es entendido como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual; también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad.



CONFIANZA INSTITUCIONAL: La confianza en la entidad pública se construye mediante una gestión que aplique diferentes mecanismos y estrategias para orientar el quehacer institucional con integridad, transparencia y eficiencia. El objetivo final del fortalecimiento de la Gestión ética redunda en el aumento de la confianza institucional, interna y externa.

COMPORTAMIENTO: Referido a las personas, es su actuación frente a su entorno, sobre la base de sus motivaciones, actitudes, percepciones, principios y conocimientos, mediados por la cultura.

CULTURA ORGANIZACIONAL: Se define como el conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas); esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad.

ÉTICA PÚBLICA: Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 11 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO		

Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública.

GESTIÓN DE LA INTEGRIDAD: La gestión de la integralidad implica pasar de la concepción de la ética como un problema exclusivo de la conducta individual, para tomar la ética como una estrategia importante que debe orientar todas las prácticas de una organización. Tal concepción de la ética implica el compromiso decidido de los directivos, de los trabajadores y de todos los grupos de interés, en la adopción de medidas y comportamientos acordes con los valores que se ha trazado la organización para alcanzar sus objetivos.



INTEGRIDAD: Consiste en la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. En el ámbito de lo público, la integridad tiene que ver con el cumplimiento de las promesas que hace el Estado a los ciudadanos frente a la garantía de su seguridad, la prestación eficiente de servicios públicos, la calidad en la planeación e implementación de políticas públicas que mejoren la calidad de vida de cada uno de ellos. Ahora bien, la integridad es una característica personal, que en el sector público también se refiere al cumplimiento de la promesa que cada servidor le hace al Estado y a la ciudadanía de ejercer a cabalidad su labor.

HÁBITO Y COSTUMBRE: Entendemos por hábito un comportamiento repetitivo realizado por una persona. Una costumbre, dentro de nuestra terminología, es un hábito socialmente compartido. El hábito, entonces, es de carácter individual, mientras que la costumbre tiene un carácter social.

PRINCIPIOS Y VALORES: Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta. En esta línea, los principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación.

TRANSPARENCIA: Para la OCDE la transparencia es la “comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 12 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO		

que reflejan la cultura, la historia y los valores de un país o una ciudad”. Este principio que complementa los deberes del Estado con la responsabilidad individual en el control y en la participación, reflejada en la defensa de lo público desde el escenario interno y externo. Siendo así, los procesos propios de la Transparencia, en la dimensión propia del Desarrollo Administrativo, se entrecruza con la base cultural, a través de las acciones y representaciones individuales asociadas a la cultura organizacional y a la responsabilidad de los individuos en la promoción de un actuar transparente en la gestión y las acciones de buen gobierno respecto de la toma de decisiones en la que están comprometidos los directivos.

6. PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD



Todo funcionario público de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, deberá actuar y regirse bajo los principios consagrados en la ley.

6.1. Principios de la función administrativa

La Constitución Política de Colombia en el Artículo 209; señala: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”


6.2. Principios de la transparencia y acceso a la información pública

El Artículo 2º, de la Ley 1712 de 2014 de transparencia y de derecho a la información pública nacional; en la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
	Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 13 de 22
	PROCESO: TALENTO HUMANO		

- a. **PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia, de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.
- b. **PRINCIPIO DE BUENA FE.** En virtud del cual todo sujeto obligado, al cumplir con las obligaciones derivadas del derecho de acceso a la información pública, lo hará con motivación honesta, leal y desprovista de cualquier intención dolosa o culposa.
- c. **PRINCIPIO DE FACILITACIÓN.** En virtud de este principio los sujetos obligados deberán facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, excluyendo exigencias o requisitos que puedan obstruirlo o impedirlo.
- d. **PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN.** De acuerdo al cual los sujetos obligados deberán entregar información a todas las personas que lo soliciten, en igualdad de condiciones, sin hacer distinciones arbitrarias y sin exigir expresión de causa o motivación para la solicitud.
- e. **PRINCIPIO DE GRATUIDAD.** Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.
- f. **PRINCIPIO DE CELERIDAD.** Con este principio se busca la agilidad en el trámite y la gestión administrativa. Comporta la indispensable agilidad en el cumplimiento de las tareas a cargo de entidades y servidores públicos.
- g. **PRINCIPIO DE EFICACIA.** El principio impone el logro de resultados mínimos en relación con las responsabilidades confiadas a los organismos estatales, con miras a la efectividad de los derechos colectivos e individuales.
- h. **PRINCIPIO DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
	Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 14 de 22
	PROCESO: TALENTO HUMANO		

disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

- i. **PRINCIPIO DE LA DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA INFORMACIÓN.** El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.
- j. **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD EN EL USO DE LA INFORMACIÓN.** En virtud de este, cualquier persona que haga uso de la información que proporcionen los sujetos obligados, lo hará atendiendo a la misma.



7. VALORES DE INTEGRIDAD

El código de integridad se realiza de acuerdo a lo establecido por el gobierno colombiano en línea con las directrices de la OCDE, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de la Política de Integridad.

Esta herramienta permite el desarrollo de estrategias y acciones que guíen a fortalecer la cultura organizacional, orientada al servicio, la integridad, la transparencia y rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores y generación de cambio comportamental, lo cual se verá reflejado en la prestación de bienes y servicios, y el aumento de la confianza de los ciudadanos en las entidades públicas.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, plantea un código de integridad con características generales, que establece unos mínimos de integridad homogéneos que se relacionan con todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores incluidos en el código, determina una línea de acción cotidiana para los servidores públicos, quedando establecido los valores de la siguiente manera:





 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5			
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD			
		Código: TH-OT-005	Versión: 2	Fecha: 12-11-2024	Página 15 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO			

- a. **RESPETO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- b. **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- c. **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- d. **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- e. **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

8. ACCIONES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

RESPETO	
LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre. Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a 	<ul style="list-style-type: none"> Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia. Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios. No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5			
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD			
		Código: TH-OT-005	Versión: 2	Fecha: 12-11-2024	Página 16 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO			

<p>las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.</p>	
--	--

HONESTIDAD	
LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> • Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos. • Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda. • Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello. • Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre. 	<ul style="list-style-type: none"> • No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones. • No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones. • No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). • No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

COMPROMISO	
LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> • Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas. • No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago





  <small>Alcaldía Distrital de Barrancabermeja</small>	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
	Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 17 de 22
	PROCESO: TALENTO HUMANO		

<ul style="list-style-type: none"> • Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor. • Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público. • Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo. • Presto un servicio ágil, amable y de calidad. 	<p>a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad. • Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes
--	--

DILIGENCIA	
LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none"> • Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia. • Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro. • Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias. • Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi 	<ul style="list-style-type: none"> • No malgasto ningún recurso público. • No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día. • No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos. • No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 18 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO		

labor y la de mis compañeros de trabajo.	
--	--



JUSTICIA	
LO QUE HAGO	LO QUE NO HAGO
<ul style="list-style-type: none">• Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.• Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.• Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.	<ul style="list-style-type: none">• No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.• No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.• Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal inter eran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

9. APLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Es deber de la Subgerencia, el área de talento humano y demás áreas relacionadas, divulgar y promover en toda la entidad, los principios y valores contemplados en el presente Código de integridad de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja– EDUBA; para ello, deberán realizarse periódicamente actividades como talleres, charlas, conferencias y cualquier recurso didáctico que sea posible y facilite la sensibilización y socialización de este documento e ideales.

Así mismo, el Código de Integridad deberá incluirse bajo responsabilidad del encargado del Proceso de Talento Humano de la entidad, en los procesos de inducción, no solo material de lectura, sino de análisis y reflexión que invite a la autoevaluación del funcionario y a la generación de mecanismos y estrategias para mejorar su trabajo, demostrando siempre una conducta intachable dentro de la



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 19 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO		

empresa y hacia la comunidad en general. La Publicación será conocida por la organización y esta se encontrará en la página Web de la entidad para que sea conocida por toda la comunidad.

10. VIGENCIA

El código de integridad, entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte de la Gerencia de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, previa socialización con los servidores públicos de la empresa. El código de integridad, podrá ser reformado por decisión de la Gerencia, o por decisión de los Gestores de integridad; siempre y cuando este consensuada y socializada las modificaciones a realizar.

11. ESTRATEGIAS Y EVALUACIÓN DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD



La Subgerencia, será la responsable de establecer los mecanismos de seguimiento que permitan medir la gestión ética de sus servidores públicos, y presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de manera anual los resultados de la apropiación de valores para las recomendaciones que permitan fortalecer la interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores de la Entidad. De igual forma, implementará estrategias para medir el nivel de apropiación del código en los servidores públicos y/o colaboradores, y efectuar periódicamente la evaluación de la ejecución de la estrategia de integridad, para ajustar el diseño, la ejecución y los resultados del Código de Integridad de las vigencias subsiguientes.

12. GESTORES DE INTEGRIDAD

Para la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, la implementación del Código de Integridad será liderada por la Subgerencia, con el apoyo de todas las áreas de la entidad.

12.1 Conformación del equipo de gestores de integridad

La Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017, en cumplimiento de la implementación de la política de integridad del Modelo Integrado

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
	Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 20 de 22
	PROCESO: TALENTO HUMANO		

de Planeación y Gestión - MIPG, y en su compromiso de continuar promoviendo y contribuyendo con acciones encaminadas a la composición de una cultura de ética, integridad y transparencia en el ejercicio de la función pública realizará la convocatoria anual a todos los funcionarios de la planta de personal para que hagan su postulación voluntaria para hacer parte del del equipo de Gestores de Integridad de la entidad.

Los gestores de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros de área o dependencia. La dependencia de gestión del talento humano, o la que haga sus veces, deberá verificar que los gestores propuestos cumplan con el perfil definido en el presente Código.

Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores/as de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo.

A continuación e presentan las siguientes particularidades y líneas de acción que rigen su postulación como Gestor de Integridad:



12.2 Perfil de los gestores de integridad

Para ser Gestor de Integridad se requiere, entre otras aptitudes, actitud de servicio, compromiso, capacidad de liderazgo, buenas relaciones interpersonales, habilidades comunicativas, aptitud para el trabajo en equipo, capacidad organizativa e interés por la misión del Equipo de Integridad.

12.3 Funciones de los Gestores de integridad

- Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de integridad de la Entidad.
- Identificar promotores de prácticas de integridad en las dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- Promover la participación de los servidores públicos en las actividades programadas por la Entidad.



 Alcaldía Distrital de Barrancabermeja	 Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
		CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
		Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 21 de 22
		PROCESO: TALENTO HUMANO		



- Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad.
- Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad.
- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad.
- Compartir con los/as servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.
- Promover el contacto experiencial de los/as servidores/as con el Código de Integridad del Servicio Público, de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

12.4 Misión de los Gestores de integridad

Los Gestores de Integridad son servidores de la Empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad. Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad contarán con el apoyo de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces

12.5 Acciones propuesta para evaluación de los Gestores de integridad

- Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios propuestos en el Código de Integridad.
- Establecer un sistema de seguimiento y evaluación de la implementación del Código para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de las funciones.

 	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA NIT: 890.270.833-5		
	CÓDIGO DE INTEGRIDAD		
	Código: TH-OT-005	Versión: 2 Fecha: 12-11-2024	Página 22 de 22
	PROCESO: TALENTO HUMANO		

- Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.
- La sensibilización sobre la gestión de conflictos de intereses entre los directivos, servidores de áreas con riesgo de conflictos de intereses y cargos de inspección, vigilancia y control.

12.6 Formación y capacitación de los Gestores de integridad

El área de Talento humano de Empresa de Desarrollo Urbano y vivienda de Interés Social de Barrancabermeja – EDUBA, garantizará que los gestores de integridad reciban la formación y la capacitación que se requiera para el cumplimiento de sus responsabilidades, y facilitará tiempo que se requiera para que reciban formación y capacitación.

12.7 Reuniones

El equipo de gestores de integridad, se reunirá una vez cada trimestre de manera ordinaria. Si llegase a considerarse necesario una reunión extraordinaria, se realizará previa convocatoria del Subgerente. De cada reunión se levantará el acta respectiva, la cual será socializada con todos los servidores públicos de la entidad.

	NOMBRE / FUNCIONARIO / CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Diana Marcela Ayala Baldoff Profesional Externo CPS-054-2024	Original firmado	12-nov-2024
	Kathleen Guerra Parra Técnico operativo	Original firmado	
Revisó:	Alexander Diaz Barragán Subgerente	Original firmado	12-nov-2024
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño Gerente General	Original firmado	12-nov-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			